RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE, SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL LOTE 3 SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ERP DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA 22/18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS TICS CON DESTINO A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 18 de octubre de 2018, se acordó el inicio del expediente de contratación para la contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de sistemas TICS con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, mediante Procedimiento Abierto y trámite urgente, por importe de licitación de 1.300.000,00 €-IVA excluido.

Este expediente consta de: Lote 1 Servicio de mantenimiento de la infraestructura Hardware de los CPD´S de los centros de la APSP, Lote 2 Servicio de mantenimiento de seguridad perimetral y antivirus, Lote 3 Servicio de Externalización de la gestión del ERP SAP y Lote 4 Servicios de soporte al Área TICS.

SEGUNDO: Con fecha 14 de agosto de 2018, se publica anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE 2018/S 155-357354), el 3 de enero de 2019 anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE 2019/S 002-002465), y el 4 de enero de 2019 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose como fecha final de presentación de ofertas el 15 de enero de 2019. Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta 21 de enero de 2019, primera ampliación, mediante Resolución de 4 de enero de 2019, hasta el 29 de enero de 2019, mediante Resolución de 11 de enero de 2019, segunda ampliación, y hasta 6 de febrero de 2019, tercera ampliación, mediante Resolución fechada el 24 de enero de 2019.

TERCERO: Con fecha 21 de enero de 2019 la Dirección de Gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente pone de manifiesto la necesidad de realizar un análisis a efectos de evaluar circunstancias acontecidas durante la licitación del servicio, que podrían tener repercusiones sobre el alcance y condiciones de este.

En fecha 24 de enero de 2019 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia por la que se acuerda la suspensión de la licitación del Lote 3 "Servicio de Externalización de la Gestión del ERP SAP", hasta la realización de un estudio de necesidad del servicio.

CUARTO: En atención a las circunstancias descritas, el órgano de contratación, en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretende satisfacer, estima necesario definir el alcance de la prestación del servicio en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y considerando que tal circunstancia afecta a los actos de preparación del contrato, se adopta las medidas dispuestas en el art. 152.4 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desistiendo del procedimiento de adjudicación del contrato.

Se establece la necesidad inaplazable de proceder al desistimiento del Lote 3 "Servicio de Externalización de la Gestión del ERP, en base al artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector

Público "El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa".

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria "Hospital de Poniente" y Decreto 170/2018, de 18 de septiembre.

RESUELVO:

PRIMERO. Desistir de la adjudicación de contrato del Lote 3 "Servicio de Externalización de la Gestión del ERP SAP" del procedimiento **PA 22/18 Servicio de mantenimiento y soporte de sistemas TICS** con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

SEGUNDO: Que esta decisión se publique en el Perfil del Contratante de la Plataforma de la Junta de Andalucía. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art.29.3 de los Estatutos de esta Agencia Pública modificados por Decreto 177/2018; motivo por el cual podrá interponerse, potestativamente, recurso de especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el propio del Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Ejido, a 28 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Pedro José Acosta Robles